

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día martes 29 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 28 de junio de 2021.

**C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
PRESIDENTE**

ORDEN DEL DIA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Jesús Alonso Montes Piña, con proyecto de Ley que adiciona un último párrafo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y al Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, así como a los 72 Ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa, para que, en el ámbito de sus competencias, colaboren y coordinen una estrategia para apoyar en el ámbito laboral a las personas adultas mayores de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Navarrete Aguirre, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe respecto de los recursos ejercidos y los que faltan por ejercer del fideicomiso público de administración y pago denominado “Fondo para el desarrollo de zonas de producción minera”.
- 7.- Posicionamiento que presenta la diputada Miroslava Luján López, en relación a la apertura de las escuelas en el Estado de Sonora.
- 8.- Posicionamiento que presenta la diputada Marcia Lorena Camarena Moncada, denominado: “Salvemos vidas, donando sangre”.
- 9.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021.**

21 de junio de 2021. Folio 3886.

Escrito de la Actuaría del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, mediante el cual notifica a este Poder Legislativo, la resolución dictada por la cual se determina la existencia de la infracción atribuida al ciudadano Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, presidente municipal del ayuntamiento de Empalme, Sonora, consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, se anexa copia certificada de dicha resolución.

RECIBO Y ENTERADOS.

24 de junio de 2021. Folio 3887.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, información financiera diversa, atendiendo lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2021. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

24 de junio de 2021. Folio 3888.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio del presente año, se otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de regidor propietario al ciudadano Carlos Alberto León García, por un periodo de noventa días, con efectos a partir del 21 de junio de 2021. Asimismo, tomo protesta de ley correspondiente el ciudadano Luis Mario Herrera Padres, como regidor propietario del Ayuntamiento. **RECIBO Y ENTERADOS.**

28 de junio de 2021. Folio 3889.

Escrito de las Autoridades de la Nación de la Tribu Yaqui, correspondientes al Heroico Pueblo de Loma de Bácum, Rio Yaqui, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que en asamblea general celebrada bajo su sistema normativo interno, se realizó

la elección y nombramiento aprobado por unanimidad del ciudadano Rodrigo Vázquez Sanaba, Regidor Propietario y el ciudadano Higinio Ochoa Vega Regidor Suplente que integrará el Ayuntamiento de Bácum, Sonora, en representación de su pueblo. **RECIBO Y ENTERADOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **JESÚS ALONSO MONTES PIÑA**, diputado integrante y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, MISMA QUE TIENE POR OBJETO QUE SE INSTALEN BEBEDEROS CON AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO BAÑOS ECOLÓGICOS EN TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE SONORA, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Educativo del Estado de Sonora tiene múltiples problemas en su administración y organización, pero también cuenta con muchas deficiencias en la infraestructura que ofrece la autoridad estatal, cuando debería ser una prioridad para el Ejecutivo garantizar la infraestructura educativa como lo ordena la constitución federal en su artículo tercero, pues los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso enseñanza aprendizaje en los niveles – preescolar, primaria, secundaria y media superior – que son obligatorios para todos los mexicanos.

Sin embargo, con esta iniciativa no queremos hacer un listado de las muchas carencias del Sistema Educativo Estatal y de su insuficiente infraestructura, pero si es importante llamar la atención desde este Congreso del Estado hacia uno de estos problemas educativos que es el que consiste en la grave escasez de bebederos escolares adecuados y con

agua purificada, pues el agua potable no resulta hoy en día apta para el consumo humano por contener distintas sustancias disueltas que pueden ser nocivas para nuestra salud, y que además afecta a la gran mayoría de las escuelas que me ha tocado visitar, al igual que muchas otras en donde compañeros maestros de varios planteles nos han expuesto este grave problema que pone en riesgo la salud de nuestros niños y jóvenes estudiantes.

Hace varios años, era común que existieran bebederos en las escuelas y en varios espacios públicos con agua potable, pues los niveles de contaminación no eran tan elevados como lo son hoy en día, y lo que conocemos comúnmente como el “agua de la llave” era totalmente potable y apta para el consumo humano; pero al contrario, hoy en día, con el incremento de la población y de las fuentes de contaminación, el agua potable no es necesariamente idónea para que pueda ser consumida de manera segura por las personas, ya que pueden presentar diversas enfermedades provocadas por los contaminantes que actualmente sufrimos y que han incitado a que se dejen de instalar bebederos en las escuelas o que se abandonen los ya existentes, porque ya no basta simplemente con conectar el bebedero a la tubería del agua, sino que ahora es necesario instalar un dispositivo adicional que purifique el agua potable para que pueda ser consumida sin riesgo por los seres humanos.

A esto hay que sumarle el rentable negocio que implica para algunos, el tener clientes cautivos en las escuelas, porque nuestros niños tienen que permanecer varias horas en los planteles sin más opción que adquirir bebidas embotelladas en las tienditas escolares, para mitigar la sed, contribuyendo a la contaminación del medio ambiente al desechar las botellas de plástico que contienen dichas bebidas, pero también se discrimina a los estudiantes de escasos recursos que no pueden sufragar el costo diario de hidratarse en horario escolar, obligándolos a que decidan entre beber agua directamente de la tubería o enfrentarse al riesgo de la deshidratación que en nuestro Estado es muy alto.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también nos dice en el artículo cuarto, que el Estado –Municipios, Entidades Federativas y Federación – garantizará el derecho que tiene toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, con lo que se

obliga aún más a que los planteles escolares del Sistema Educativo Estatal cuenten con bebederos que proporcionen agua libre de químicos nocivos y de microorganismos patógenos que causan diversas enfermedades gastrointestinales, en otras palabras, que sea totalmente purificada y apta para el consumo de los estudiantes y del personal docente.

Por otro lado, la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, en el artículo 1 en su párrafo 25, 26 y 27 cita lo siguiente:

“Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

Hace algunos años, el Gobierno de la República llevaba a cabo el Programa Nacional de Bebederos Escolares coordinado por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para garantizar a los estudiantes de los planteles públicos de educación básica, el acceso gratuito al servicio de agua potable, con la instalación y mantenimiento de bebederos escolares con suministro continuo de agua potable apta para consumo humano, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, pero en la actual administración federal se dejaron de cumplir muchos compromisos con el sector educativo, y sin dejar de responsabilizar al gobierno federal, mucho de esta falta de apoyo se debe también a la difícil situación por la que atraviesa el mundo entero con la pandemia origina por el virus del COVID-19.

Primero tenemos que modificar el marco jurídico local, porque el Gobierno Estatal es el principal responsable de que estos derechos humanos a la educación de calidad y al acceso al agua para consumo humano se cumplan en todas las escuelas de nuestro Estado, porque ahí se encuentra lo más valioso que tenemos como sociedad y que representa el presente y el futuro de Sonora: nuestros niños y jóvenes.

En el Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje IV “Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades”, que se rige por el compromiso de mejorar las condiciones de salud y educación de la población, el Gobierno del Estado se impuso los siguientes retos:

- RETO 2, ESTRATEGIA 2.2, LINEA DE ACCIÓN 2.2.4. Realizar obras, acciones y proyectos sustentables que tiendan al mejoramiento de la infraestructura de servicios básicos de las comunidades en donde habitan las familias en desventaja socioeconómica.
- RETO 2, ESTRATEGIA 2.2, LINEA DE ACCIÓN 2.2.5 Impulsar la construcción de líneas de distribución, rehabilitación y ampliación de redes de agua potable.
- RETO 3, ESTRATEGIA 3.1, LINEA DE ACCIÓN 3.1.5: Construir y rehabilitar la infraestructura física, acorde a las necesidades de las escuelas que garanticen la disponibilidad de los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, drenaje y en su caso con clima adecuado de confort.
- RETO 9, ESTRATEGIA 9.1, LINEA DE ACCIÓN 9.1.6: Encauzar los apoyos que contribuyan a mejorar el desarrollo integral de las y los estudiantes de las comunidades indígenas y zonas marginadas.
- RETO 11, ESTRATEGIA 11.3: Fortalecer las acciones de protección, prevención de enfermedades y promoción de la salud.

Estos retos, los derechos humanos a los que hemos hecho referencia y las obligaciones de Ley de Educación del Estado, nos señalan la importancia de que existan bebederos escolares en todas las escuelas del estado, incluyendo en las de las zonas rurales que son los lugares en los que existan mayores riesgos para la salud de los sonorenses por estar alejadas de las grandes ciudades que cuentan con servicios de salud de vanguardia, pues contrario a lo que se cree, las zonas rurales no son ajenas a la contaminación del agua, que es más evidente en los grandes centros urbanos, porque aunque no se ve, el riesgo sanitario está más presente en los municipios pequeños, porque además de escasear los servicios de salud, se cuenta con poca infraestructura para la potabilización del vital líquido que se ve afectado por las industrias que contaminan los mantos acuíferos, con especial mención de la industria minera que genera contaminantes en todo el Estado y que recientemente ha provocado la contaminación del Río Sonora, por lo que debe darse prioridad a la instalación de bebederos con agua purificada en los planteles escolares de las zonas rurales, para la protección de la salud de los estudiantes que habitan en estos lugares marginados, porque además de tratarse principalmente de menores de edad, se encuentran en una clara desventaja con respecto quienes habitamos en las grandes ciudades.

Por todo lo anterior, el propósito de esta iniciativa es reformar nuestra constitución local para que en sea una obligación del poder ejecutivo del estado realizar todas las acciones necesarias para que, en todas las escuelas públicas de educación básica del Estado de Sonora, se instalen bebederos con sistemas que suministren agua purificada para consumo humano dando prioridad a aquellos planteles escolares que se encuentran en las zonas rurales del Estado. Asimismo, y siendo sensibles y conscientes con la situación de escases de agua por la que estamos atravesando, también que sea una obligación para el gobierno instalar infraestructura sanitaria nueva, con baños ecológicos que sean ahorradores de agua, y en el caso de baños de varones mingitorios ecológicos secos que no utilicen estos recursos para cuidarlo más.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y en su caso de resultar aprobado la presente Ley por las dos terceras partes de los ayuntamientos de los Municipios del Estado, la remiten al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 29 de Junio de 2021.

DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y COORDINADOR DE LA
BANCADA DE ENCUENTRO SOCIAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE
SONORA

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita **Diputada MA MAGDALENA URIBE PEÑA**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente:

Iniciativa con Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, así como a los 72 Ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa, para que, en el ámbito de sus competencias, colaboren y coordinen una estrategia para apoyar en el ámbito laboral a las personas adultas mayores de Sonora; lo anterior, sustentado bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 01 de octubre del año 2020, el mundo conmemoró el 30° aniversario del Día Internacional de las Personas de Edad, año en el que también el COVID-19 conmocionó al mundo, colocando a las personas adultas mayores en un mayor riesgo.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor. En forma coincidente, en nuestro país y entidad federativa en sus respectivas Leyes de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Cuando hablamos de personas adultas mayores en México, hablamos de una población de más de 15.2 millones de personas, equivalente a 12% de la población total del país, de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).

De acuerdo con los resultados del Censo de referencia, en el estado de Sonora hay 358 404 personas adultas mayores, 52% mujeres y 48% hombres, un conjunto equivalente a 12% de la población total del estado.

Ahora bien, mi gran interés de presentar la presente iniciativa tiene que ver mayormente con la no discriminación laboral de las personas adultas mayores y la oportunidad de campo de trabajo para quienes están en condiciones de desarrollarse laboralmente.

En efecto, con frecuencia se da por hecho que las personas adultas mayores son frágiles, enfermos o dependientes y con este estereotipo generan actitudes que dan lugar a la discriminación.

Con dichas actitudes, se afectan la formulación de políticas públicas y de oportunidades de las personas adultas mayores para disfrutar plenamente un envejecimiento saludable.

En este contexto, cabe precisar, que han sido muy importantes las medias realizadas en el país por el Gobierno Federal, en el ámbito social, en las cuales se han adoptado políticas y programas sociales que benefician ampliamente a las personas adultas mayores.

De hecho, dichos programas sociales son considerados como prioritarios; pero es precisamente en el ramo de asistencia social, de muchos derechos que de manera enunciativa y no limitativa cuentan las personas adultas mayores, como derecho a la dignidad, a la protección de la salud, a la educación, al trabajo y sus capacidades económicas.

En ese sentido, mi precisión del objetivo del presente punto tiene que ver con la no discriminación y respeto a su dignidad por su edad, así como en el ramo del

trabajo, diferenciado del de asistencia social; es decir, en las oportunidades en el ámbito laboral, como se seguirá exponiendo en la presente justificación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, al igual que en otros países, en México, la edad es un factor de discriminación cotidiana. Por ello, es un tema de agenda pública no solo en nuestro país, sino a nivel internacional y en el caso de la discriminación por razones de edad avanzada se encuentra estrechamente relacionada con una escasa valoración social de la vejez.

En nuestro país, las personas adultas mayores constituyen un sector discriminado y vulnerado en sus derechos, que por su propia calidad enfrentan problemas de acceso a servicios, a créditos, a oportunidades laborales, el no contar con un ingreso, pensión o jubilación y, en general, batallan para conseguir los medios necesarios para su desarrollo integral.

A lo anterior, abría que considerar la emergencia sanitaria del COVID-19, que llegó a afectar gravemente no solo la salud, sino los ingresos y el nivel de vida de las personas mayores, consideradas además en la pandemia como grupos de riesgo y mayormente obligados a quedarse en casa.

Aquí me permito citar un ejemplo sencillo que me motivo a diversa iniciativa que presente ante este pleno, relativo a la aprobación de la política del desuso de bolsas de plástico, un logro ambiental muy significativo, pero que tuvo repercusiones económicas a un gremio modesto, conocido como empacadores voluntarios en su mayoría personas adultas mayores que carecen de empleo, pensión o jubilación.

Es por ello, que esta es una oportunidad para reunir a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, cámaras y organismos empresariales, academia, sociedad civil organizada y ciudadanía en general, incluso a los medios de comunicación por su importancia en la difusión, para esta estrategia colaborativa y de coordinación para mejorar la vida de las personas adultas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven.

Por ello el enfoque específico del tema es partir de un objetivo primordial, de que logremos erradicar la discriminación laboral de las personas adultas mayores y al mismo tiempo les ofrezcamos un campo de trabajo adecuado a sus habilidades y experiencias para desarrollarse laboralmente quienes estén en dichas condiciones.

Para lograr lo anterior, las bases normativas en el País y en el Estado de Sonora están en las mejores condiciones legislativas posibles, solo hace falta que el Estado como responsable de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores a través de las autoridades correspondientes impulse la estrategia de colaboración y coordinación hacia la corresponsabilidad y solidaridad de la sociedad en general.

En efecto, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde aplicar y dar seguimiento a dicha norma al Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Entidades Federativas y los Municipios.

Y para el tema que nos ocupa, dicha norma general, en su artículo 5 fracción V, establece lo siguiente:

“Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

V. Del trabajo y sus capacidades económicas:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como

lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

A ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.”

En el mismo ordenamiento en el diverso artículo 19 fracciones I y IV se establece lo siguiente:

Artículo 19.- Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de las personas adultas mayores:

- I. La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores, así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente;*
- IV. La organización de una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo;”*

Ahora bien, en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, se regulan de manera coincidente con el ordenamiento general invocado, que la aplicación, seguimiento y vigilancia de dicha ley corresponde al Ejecutivo Estatal y a los ayuntamientos de los municipios del Estado, por conducto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

De igual manera, la norma estatal en su artículo 7 fracción V, incisos a) y b), respecto al ámbito laboral mencionado, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 7.- De manera enunciativa, esta ley reconoce a los adultos mayores los siguientes derechos:

V.- Al trabajo, que comprende:

a). - Gozar de oportunidades de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, recibir una capacitación adecuada, así como recibir la protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

b). - Acceder a oportunidades de trabajo acordes a sus capacidades físicas, aptitudes y habilidades, que se encuentren en las bolsas de trabajo que específicamente deberán integrar, para estos efectos, el Poder Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos del Estado.”

No omito exponer la coordinación entre federación, entidades federativas y municipios en la ejecución del Sistema Nacional del Empleo, en el cual el Gobierno Federal ofrece el servicio portal del empleo¹; sin embargo, las ofertas de trabajo no están enfocadas a personas adultas mayores y es el objeto de la presente, esa inclusión y que las empresas aprovechen los beneficios fiscales de emplear a personas de edad, incluso con las actuales restricciones de salud, que en nuestro Estado se retomen las eventuales semanas del empleo con una oferta de oportunidades para personas adultas mayores.

Por todo lo expuesto y transcrito con anterioridad, la respetuosa exhortación a las autoridades correspondientes de los órdenes de gobierno, para colaborar y coordinar esfuerzos con instituciones, gremios empresariales, académicos, sociedad civil para establecer políticas y estrategias para erradicar la discriminación laboral de las personas adultas mayores, así como la conformación de bolsas de trabajo en les permita ejercer sus derechos, valer su experiencia y brindarles la oportunidad que buscan de aportar y generar en sus vidas.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la presente Iniciativa con Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y al Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, así como a los 72 Ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa, para que, en el ámbito de sus competencias, colaboren y coordinen una estrategia para apoyar en el ámbito laboral a las personas adultas mayores de Sonora.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora hace un respetuosamente llamado a los titulares de cámaras y organismos empresariales, academias, sociedad civil organizada, ciudadanía en general y medios de comunicación en el Estado de

¹ <https://www.gob.mx/empleo>

Sonora, para que, en corresponsabilidad y solidaridad, estén atentos a la colaboración y coordinación gubernamental en las políticas, estrategias o convenios para mejorar la vida de las personas adultas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito muy respetuosamente a esta Honorable Diputación Permanente que se considere el presente asunto como urgente y de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Hermosillo, Sonora, a 29 de junio del 2021.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA MA MAGDALENA URIBE PEÑA.
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Carlos Navarrete Aguirre, diputado integrante de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME RESPECTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS Y LOS QUE FALTAN POR EJERCER DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO FONDO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS DE PRODUCCIÓN MINERA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros era mayormente conocido como Fondo Minero, el cual se creó a raíz de la reforma fiscal y a partir del mes de enero del año 2014 se establecía el pago de Derechos Especial, Adicional y Extraordinario para empresas mineras que operan en el territorio mexicano.

¿Cómo operaba este “Fondo Minero” en un inicio? Se distribuía un 80% de lo recaudado directamente para los municipios de extracción minera, los cuales presentaban los proyectos de infraestructura y estos eran aprobados por los Comités del Fondo Minero, los cuales estaban integrados por un representante del Gobierno Federal, uno representante del Gobierno Estatal, un representante de los municipios, un representante de los núcleos ejidales y un representante de las empresas mineras, esto con la finalidad de que

de forma plural se aprobarán los proyectos que trajeran mayores beneficios para las poblaciones mineras.

Era un recurso de gran trascendencia e impulso para los municipios mineros, ya que eran recursos que normalmente no contemplaban en sus ingresos y se ejercían para proyectos determinados, es decir, no podían ejercerse en gasto corriente ni cambiar el destino del proyecto aprobado por el comité técnico, como normalmente lo utilizan los municipios.

Por ejercicio fiscal, del año 2014 al año 2017, estos fueron los recursos asignados por el Fondo Minero:

MONTO TOTAL DEL FONDO 2017: \$3,738,951,934.00

MONTO TOTAL DEL FONDO 2016: \$ 3,339,293,494.93

MONTO TOTAL DEL FONDO 2015: \$2,191,742,278.79

MONTO TOTAL DEL FONDO 2014: \$2,090,718.508.98

En tanto solo 4 ejercicios fiscales, se destinaron más de 11,000,000,000 (ONCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Con la llegada de este gobierno federal, se determinó realizar cambios importantes en la distribución y ejercicio de los recursos del denominado Fondo Minero.

Uno de ellos es que la Secretaría encargada de la distribución de los recursos sería la Secretaría de Economía y no la Secretaría de Gobernación, para que dejarán de politizarse dicho Fondo Minero.

Asimismo, paso de distribuirse solamente con los municipios de extracción minera, sino que se distribuirá en zonas de producción minera.

Lo anterior, es para los recursos recaudados en el ejercicio fiscal del año 2019, los cuales, hasta el día de hoy no se han enterado a las zonas de producción minera, es decir, los municipios casi dos años después de que deberían haber iniciado con sus proyectos aun no ven ningún avance al respecto.

En cuanto a los recursos recaudados del año 2020 en adelante, su distribución será muy diferente, sin que intervengan los municipios, sino que se entregaran directamente a las y los beneficiarios.

No obstante, que desde el mes de julio del año pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos recaudados durante el ejercicio fiscal de 2019, del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, aun no se pueden entregar proyectos para ejercer dichos recursos.

Es más, hasta muchos municipios aun cuentan con recursos remanentes y pendientes del ejercicio fiscal del año 2018 o anteriores por ejercer.

Es por ello que, Sonora al ser uno de los principales estados mineros del país, debe brindarse certeza a sus ciudadanos, principalmente de las zonas de producción minera, para que conozcan cuantos recursos se han ejercido, en que, cuantos faltan por ejercer y en que se gastarán, para que ellos mismos sean quienes vigilen que se ejerzan de manera correcta, con transparencia y honestidad, tal y como lo ha dicho el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, nos brinde un informe respecto de:

- Monto total de los recursos asignados del “Fondo Minero” a cada uno de los municipios del Estado de Sonora, desglosado por ejercicio fiscal.
- Monto total de los recursos ejercidos del “Fondo Minero” en cada uno de los municipios del Estado de Sonora, desglosado por municipio y por ejercicio fiscal.
- Monto total de los recursos asignados Fondo para el desarrollo de zonas de producción minera del ejercicio fiscal del año 2019, así como informe la fecha en que podrán presentarse proyectos para ejercerse y cuánto monto corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Sonora, además comunique en que podrán ejercerse dichos recursos.
- Explicación de por qué no se han entregados los recursos del “Fondo Minero” del ejercicio fiscal del año 2019.
- Monto total de los recursos asignados del “Fondo Minero” del ejercicio fiscal del año 2020 por zona y/o municipio del Estado de Sonora, así como explique en que podrán ejercerse los mismos.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 29 de junio de 2021

CARLOS NAVARRETE AGUIRRE
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO VII